



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2018 - CM / MPC

Concepción, 02 de Febrero de 2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION

#### VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria N°03 de fecha 02 de Febrero del año 2018, el Dictamen N°001-2018-CODUR-MPC, remitido por la comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural, que mediante artículo primero recomiendan al pleno del concejo municipal la aprobación de la ordenanza municipal provincial que aprueba el esquema de ordenamiento urbano del distrito de Mito, Provincia de Concepción, región Junín, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que le confiere el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo el Concejo Municipal el órgano encargado de ejercer las Funciones fiscalizadora y normativa, a través, entre otras, de ordenanzas municipales;

Que, asimismo, es atribución del concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el acápite 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a lo dispuesto por el Inciso 6 del artículo 195 de la constitución Política del Perú, es Competencia de las municipalidades planificar el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial emitiendo las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso de suelo así como sobre protección y conservación del ambiente y organización del espacio físico, aprobando para ello el Plan de Desarrollo Urbano;

Que, de acuerdo al numeral 1.1) y 1.2) inciso 1 del Artículo 79º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, del 26 de mayo del 2003, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el plan de Acondicionamiento Territorial a nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad de riesgos naturales, áreas agrícolas y áreas de conservación Ambiental y Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, El Esquema de Zonificación y Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, habiéndose promulgado el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, el cual tiene por objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones que constituye el marco normativo para los procedimientos técnicos y administrativo que deben de seguir la municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento;

Que, en el Artículo 46º del Decreto Supremo N° 022-2016- VIVIENDA (...) Inciso 6.señala "La propuesta final del EU y el Informe técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal correspondiente al Consejo Municipal Distrital, Mediante Acuerdo de Concejo Distrital el EU es elevado a la Municipalidad Provincial correspondiente para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en el Artículo 47º **Vigencia del EU** señala "El horizonte de planeamiento del EU es de largo plazo a diez (10) años, con previsiones para mediano plazo cinco (5) años, su vigencia concluye cuando se apruebe el EU que lo actualiza;



Integrando Concepción y sus distritos



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°068-2017-CM/MDM de fecha 26 de Octubre del 2017, en su Artículo Primero Señala: El Concejo Municipal por unanimidad APRUEBA "EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL DISTRITO DE MITO, PROVINCIA DE CONCEPCION-REGION JUNIN", el mismo que será derivado a la municipalidad Provincial de Concepción para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo 9° de la ley Orgánica de municipalidades, establece como atribución de atribuciones del Concejo Municipal "(...) 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial (...)";

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°022-2016- VIVIENDA; Acuerdo de Concejo N°068-2017-CM/MDM, Dictamen N°001-2018-CODUR-MPC y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal Provincial de Concepción por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA "EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL DISTRITO DE MITO, PROVINCIA DE CONCEPCION-REGION JUNIN"**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el "El Esquema de Ordenamiento Urbano del Distrito de Mito, Provincia de Concepción, Región Junín".

**Artículo 2°.- FORMAN** parte de esta Ordenanza el Expediente denominado Esquema de Ordenamiento Urbano del Distrito de Mito, Provincia de Concepción, Región Junín, adjuntado al Expediente Municipal N° 171-2018, el cual se desarrolla de la forma sumaria siguiente:

- CAPITULO I: PROPUESTA DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL DISTRITO DE MITO.
  - CAPITULO II: DETERMINACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS
  - CAPITULO III: PROPUESTA DE DESARROLLO URBANO
  - CAPITULO IV: PROYECTOS E INVERSIÓN
  - CAPITULO V: ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO
  - CAPITULO VI: REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA
- PLANOS:

1. BASICO
2. SECTORIZACION.
3. VIAS
4. ZONIFICACIÓN
5. EQUIPAMIENTO
6. PROYECTOS DE INVERSIÓN
7. PELIGRO Y VULNERABILIDAD

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, a la Municipalidad distrital de Mito, para su aplicación al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a Secretaria General, la publicación de la presente en el diario de mayor circulación e incluir el texto completo de la norma en la página web:mpc@municoncepcion.gob.pe

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la sede del gobierno local de Concepción a los 02 días del mes de febrero del año 2018.

**SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

*Integrando Concepción y sus distritos*

